



C.E.E SANTA ISABEL – SORIA

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



Junta de
Castilla y León



Consejería de Educación
C.E.E SANTA ISABEL. SORIA.

CURSO

20-21



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	6
2.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO	9
2.1 .- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y DEL CENTRO	9
2.1.1.- LOCALIZACIÓN	9
2.1.2.- EL ENTORNO EXTERIOR	9
2.1.3.- ENTORNO INTERIOR NATURAL	9
2.1.4.- CLIMA	9
2.1.5.- EL ENTORNO COMO OCIO	10
2.2 .- TIPOLOGÍA DEL CENTRO	10
2.3. – ALUMNOS.	11
2.3.1.- CARACTERÍSTICAS	11
2.3.2. - PROCEDENCIA	11
2.4.- INFRAESTRUCTURA.....	12
2.4.1 .- RECURSOS PERSONALES	12
2.4.2 .- RECURSOS MATERIALES.....	13
2.4.3.- DOTACIÓN Y MOBILIARIO.....	15
2.4.4.- RECURSOS PRESUPUESTARIOS:	15
2.4.5.- OTROS SERVICIOS	16
3 .- NOTAS DE IDENTIDAD.....	22
4 .- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO	26
4.1 .- ÁMBITO PEDAGÓGICO.....	26
4.2.- ÁMBITO INSTITUCIONAL:.....	27
4.3 .- ÁMBITO ADMINISTRATIVO:.....	27
4.4 .- ÁMBITO HUMANO Y SOCIAL:.....	28



4.5 .- OBJETIVOS GENERALES DE APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVES:	28
6.- OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.....	30
7.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	31
7.1.- PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL.....	31
7.2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.....	31
8.- COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	32
8.1.- RELACIÓN FAMILIA CENTRO.....	32
8.2.- RELACIÓN PERSONAL DOCENTE Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA.....	33
8.3.- RELACIÓN DE TODO EL PERSONAL.....	33
8.4.- COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, EMPRESAS Y ENTIDADES SOCIALES O EDUCATIVAS.....	33
8.4.1 .- CON OTROS CENTROS EDUCATIVOS.....	33
8.4.2.- CON OTROS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	33
8.4.3 .- CON OTRAS INSTITUCIONES Y SERVICIOS.....	34
9 .- APROBACIÓN Y DIFUSIÓN.....	35
9.1.- APROBACION:.....	35
9.2- DIFUSION :.....	35
10.- EVALUACIÓN.....	35
11 LEGISLACION.....	35
11.1 MARCO GENERAL.....	35
DISPOSICIONES GENERALES.....	36
NORMATIVA ESPECÍFICA.....	37
ADAPTACIÓN AL CURRÍCULO Y PROYECTOS CURRICULARES.....	37
EVALUACIÓN PSICOPEDAGGÓGICA.....	37
SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL.....	38



NORMATIVA ESPECÍFICA.....	38
ADAPTACIÓN AL CURRÍCULO Y PROYECTOS CURRICULARES	38
EVALUACIÓN PSICOPEDAGGÓGICA	38
SOBREDOTACIÓN INTELLECTUAL	39
ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	39
EDUCACIÓN COMPENSATORIA.....	39
EVALUACIÓN.....	40

1.- INTRODUCCIÓN

Atendiendo al Decreto 23/2014 Sección 2.ª Autonomía pedagógica y curricular, Artículo 11 que trata del Proyecto Educativo, se concreta que:

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro.

2. Los centros docentes que impartan enseñanzas correspondientes a más de una etapa educativa elaborarán un único proyecto educativo, con la singularidad específica que para cada etapa corresponda.

3. El contenido del proyecto educativo será determinado por la consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluyendo, al menos:

a) La propuesta curricular del centro.

b) La propuesta organizativa del centro, que incorporará las normas de organización y funcionamiento del centro.

c) El reglamento de régimen interior y el plan de convivencia.

d) Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa.

4. El proyecto educativo de los centros públicos, informado por el consejo escolar y aprobado por la dirección, deberá hacerse público con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa.

En el Art. 15 del Decreto 26/2016, Sección 2.ª– Planificación y Desarrollo, se concreta en relación al Proyecto Educativo incluirá:

a) Los elementos más significativos del proyecto lingüístico de los centros autorizados para impartir parte de las áreas en lenguas extranjeras.

b) El plan de atención a la diversidad y el plan de acción tutorial.

c) El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

d) Las directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

e) Los criterios de participación del alumnado de educación primaria en el consejo escolar.

f) Los compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias, según lo establecido en el artículo 50 de este decreto.

g) Las medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.

h) Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos.

i) En su caso, otros proyectos y planes educativos, así como la propuesta pedagógica del primer ciclo de educación infantil.

Fruto de esta reflexión, surgió la necesidad de realizar un documento, el Proyecto Educativo del Centro que recogiera una serie de decisiones, respecto a las señas de identidad del Centro, opciones educativas y organización general, elaboradas mediante el trabajo en equipo de todos los miembros de la Comunidad Educativa, con el objeto de dar respuesta a las demandas de la sociedad.

Partiendo de las características propias de la línea educativa y de la organización del Centro, se va a posibilitar una gestión de los recursos, tanto personales como materiales, que favorezcan y potencien el desarrollo de la personalidad de los alumnos, les posibilite para la adquisición de hábitos y conocimientos, y que se de una adecuada respuesta a las diferencias individuales, en estrecha colaboración coordinada de profesionales del Centro y padres del alumnado.

En el presente documento se analizan las características específicas del Centro y de su entorno natural y social, que se concreta en una tipología propia, con una infraestructura material, personal, de servicios y con recursos varios, lo que supone unas señas de identidad particulares; se contemplan los objetivos generales en los distintos ámbitos, así como los objetivos de las diferentes etapas, se expone la organización y dinámica de funcionamiento y las características y funciones de los diferentes órganos colegiados y unipersonales, así como de los equipos docentes y otros colectivos, se contempla así mismo el reglamento de régimen interno y la coordinación y colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa. Por último, se recoge la evaluación del P.E.C., su aprobación y difusión.

En torno al contenido de este documento girará toda la actividad de la comunidad educativa, dirigida al desarrollo personal y colectivo de sus integrantes, especialmente del alumnado.

El Centro Público de Educación Especial “Santa Isabel” de Soria, construido y puesto en funcionamiento por el M.E.C. en el año 1.982, depende de la Junta de Castilla y León. Se encuentra situado a las afueras de Soria capital, en el paraje Fuente de la Teja, s/n.

Funciona de lunes a viernes, en régimen de medio/pensionistas para los alumnos de Soria capital, y de internado para los alumnos de la provincia y pueblos limítrofes a la misma. Excepcionalmente se acogen en régimen de internado a aquellos alumnos de Soria ciudad cuyas circunstancias socio/familiares así lo aconsejen (previa autorización de la Dirección Provincial de Educación de Soria).

El Centro está formado por Colegio y Residencia.

En el Colegio (durante el horario docente según el calendario escolar) se imparten dos niveles educativos: a) Etapa Básica Obligatoria y b) TVA , en la rama Agraria .c) Enseñanzas del aula Taller para alumnos mayores de 21 años (CEPA Celtiberia

Los alumnos internos serán atendidos en la Residencia del Centro, durante el resto del horario no docente, de lunes (o primer día de la semana) a viernes (o último día de la semana).

Todas las actividades educativas del Centro se desarrollan por profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, profesor/a de Religión Católica y Profesores Técnicos de Formación Profesional. Se dispone de la colaboración del Personal de Atención Educativa Complementaria (Educadores, Enfermeros, A.T.Es. y Fisioterapeutas) para el desarrollo de las diferentes programaciones.

El curso académico es el que figura en el Calendario Escolar, así como los días no lectivos y periodos vacacionales.

Además de las actividades propias de un Centro Específico de Educación Especial, se desarrollan otras actividades programadas por la Dirección Provincial de Educación, o por el propio Centro (Escuelas Viajeras, visitas de alumnos de otros Centros, Jornadas de trabajo conjuntas, Aulas de la Naturaleza, etc.).

2.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO

2.1 .- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y DEL CENTRO

2.1.1.- LOCALIZACIÓN

Este Centro se encuentra situado a 2,6 Km. del límite del casco urbano de Soria en dirección Sur-Oeste, en el Paraje "Fuente la Teja" del Término municipal de Soria, flanqueado por los términos de Los Rábanos (al Sur-Este y Sur- Oeste) y Carbonera y Golmayo (al Noroeste y Norte).

El Centro se encuentra en un valle formado por la Sierra de San Marcos al Noroeste y el Alto del Viso al Sur.

Al Centro se accede por el camino de las Cuevas (próximo al Camping), desde la N. 111 o comarcal de Almazán a Soria.

2.1.2.- EL ENTORNO EXTERIOR

El Centro está rodeado de fincas rústicas de labranza con cultivos de secano y una variada flora: chopera, pinar, encinar, monte bajo (matorrales, aliagas, jaras,...), plantas melíferas (sedum, tomillo, romero,...) y todo tipo de plantas de ribera.

Así mismo existen numerosas especies de animales del tipo mesetario (ardillas, comadrejas, palomas, conejos, liebres, perdices, codornices, pájaros de diversas especies,...etc) y aves migratorias (cigüeña).

2.1.3.- ENTORNO INTERIOR NATURAL

El interior del complejo escolar se ha repoblado de una variada flora y vegetación: arbustos (bambú, aucuba, boj, cotoneaster, laurel, lilas, tamarisco, falso laurel,..), árboles (castaño de indias, arce, abedul, haya, fresno, acacia, álamo, plátano, roble o encina, sauce, olmo, chopos,...), plantas trepadoras (jazmín, madreselva, hiedra,...), coníferas (abetos, falso ciprés, ciprés arizónico, enebro (juniperus áurea), picea, pinos (piñonero, resinero), ciprés macrocarpa,..), frutales (membrillo, manzanos, ciruelos, perales grosellas,...), gran variedad de plantas de temporada (bulbos, rosales),...etc.

El Centro cuenta con numerosas especies de animales dentro de sus instalaciones: ovejas, conejos, codornices, perdices, faisanes, palomas, gallinas, pollos, patos, pavos, ocas, cigüeñas.....

2.1.4.- CLIMA

.- Horario:

a) Internos: de las 9:00 horas del lunes (o primer día de la semana lectiva) a las 16,15 horas del viernes (o último día de la semana lectiva)

b) Externos : (transportados en autobús diario) de 09:15 h., hasta las 16:15 h. En el horario de octubre a mayo, posteriormente se realizarán las actividades extraescolares programadas de 16,15 a 17,15 h , para todo el alumno que lo solicite

El horario de junio y septiembre será el que establezca la Junta de Castilla y León para los centros no universitarios

2.3. – ALUMNOS.

2.3.1.- CARACTERÍSTICAS

Se escolarizarán en este Centro todos aquellos alumnos con necesidades educativas especiales (en régimen de medio pensionista, internado y/o escolarización compartida) que sean orientados hacia el mismo por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Para escolarizar a los alumnos es preceptivo el Dictamen de la Comisión de Escolarización de la Dirección Provincial de Educación.

Usan las instalaciones del centro los alumnos con necesidades de apoyo educativo matriculados en el CEPA Celtiberia mayores de 21 años

2.3.2. - PROCEDENCIA

El Centro acoge a alumnos de Soria capital, de la provincia y de pueblos de provincias limítrofes



2.4.- INFRAESTRUCTURA.

2.4.1 .- RECURSOS PERSONALES

Todos los profesionales del Centro son nombrados y/o contratados por la Dirección Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

A) DOCENTES:	<ul style="list-style-type: none"> . Profesores/as de Pedagogía Terapéutica . Profesores/as de Audición y Lenguaje . Profesores/as Técnicos de Formación Profesional . Profesor/a de Religión Católica
B).-E.O.E.Ps.:	<ul style="list-style-type: none"> .- Psicóloga .- Servicios a la Comunidad
c) PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA:	<ul style="list-style-type: none"> . Fisioterapeutas . Enfermeros . Educadores . A.T.Es.
d) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:	<ul style="list-style-type: none"> . Gobernante . Cocinera . Ayudantes de cocina . Personal de Servicios . Oficial 1º de mantenimiento . Oficial 2º de mantenimiento . Personal subalterno: Ordenanzas . Personal subalterno: Vigilantes

2.4.2.- RECURSOS MATERIALES

A.- COLEGIO:		
A.1. – PLANTA BAJA	A.1.1. – ESPACIOS DOCENTES:	<ul style="list-style-type: none"> . Aulas . Talleres de Agraria . Casa Hogar . Gimnasio . Aula de Audición y Lenguaje . Patio cubierto . Salas de reuniones . Aseos
	A.1.2.ZONA ADMINISTRACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> . Dirección . Secretaría . Jefatura de Estudios . E.O.E.Ps. . Conserjería . Archivos . Aseos . Contadores . Gobernante
	A.1.3. – SERVICIOS:	<ul style="list-style-type: none"> . Sanitario . A.T.Es. . Comedor . Cocina y almacenes . Lavandería y plancha . Aseos . Calderas . Mantenimiento . Limpieza . Circulaciones
A.2. PLANTA 1ª	A.2.1. – ESPACIOS DOCENTES:	<ul style="list-style-type: none"> . Aula de Formación Profesional . Aula de Audición y Lenguaje . Aulas de T.I.C.

		<ul style="list-style-type: none"> . Aula de Psicomotricidad .Aula de Estimulación Multisensorial . Aula Supermercado .Biblioteca y actividades artísticas . Audiovisuales . Aulas de Recreo y ocio . Aseos
	<p>A.2.2. – SERVICIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Fisioterapia . Hidroterapia . Limpieza . Circulaciones
<p>B.- RESIDENCIA:</p>		
<p>B.1. – PLANTA BAJA:</p>	<p>Jefe de Residencia Educadores Enfermería Dormitorios enfermería Conserjería Ocio y tiempo libre Dormitorios Motóricos Vestuarios Sala de descanso Almacenes Aseos Circulaciones</p>	
<p>B.2.PLANTA PRIMERA:</p>	<p>Dormitorios Aseos</p>	

	<p>Almacén limpieza</p> <p>Circulaciones</p>
<p>C .- TALLERES EXTERIORES:</p>	
<p>Granja, corral y voladero</p> <p>Silos</p> <p>Pajar y taller reparaciones</p> <p>Invernaderos</p> <p>Almacén</p> <p>Talleres de: . Madera</p> <p>. Floricultura</p> <p>. Cerámica</p> <p>. Apicultura</p>	
<p>D .- ZONAS DEPORTIVAS Y DE OCIO:</p>	
<p>Campo de futbito</p> <p>Campo de voley-ball / balón cesto</p> <p>Parque infantil</p> <p>Jardines</p>	

2.4.3.- DOTACIÓN Y MOBILIARIO.

El Centro está bien dotado de mobiliario, cuenta con material específico y las adaptaciones necesarias para que el alumno tenga calidad de vida dentro del centro y participe en las actividades. Se modifica y amplía de acuerdo con las necesidades que van surgiendo.

2.4.4.- RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

El Centro cuenta con ingresos procedentes de:

Junta de Castilla y León.

Ayuntamiento de Soria.

Diputación Provincial de Soria.

Prestación de servicios a otros colectivos.

Intereses bancarios.

Donaciones.

Otros recursos.

Al inicio de cada año, se elabora un Presupuesto donde se contemplan las diferentes partidas de gastos, lo que es aprobado por el Consejo Escolar.

2.4.5.- OTROS SERVICIOS

RESIDENCIA

Es el lugar donde permanecen en régimen de internado alumnos y alumnas matriculados en el Centro y procedentes de otras localidades.

Excepcionalmente se acogen también a alumnos de Soria capital, previa autorización de la Dirección Provincial de Educación.

Atiende a los alumnos matriculados en CEPA Celtiberia con necesidades de apoyo educativo mayores de 21 años

En ella se ofrece la posibilidad de relacionarse con otros alumnos con similares características y a la vez con adultos que no son de su familia.

La atención educativa en la residencia:

-Favorece el desarrollo integral, a través de las actividades que se programan, ofreciéndoles unas condiciones que facilitan su socialización al compartir con sus compañeros ratos de juegos, conversaciones, nuevos descubrimientos....

-Potencia su autonomía personal mediante la adquisición de unos hábitos que diariamente se fomentan en el internado (limpieza, orden, descanso, comidas....)

- Enseñar a utilizar el tiempo libre con las actividades que se programan, siempre con el objetivo de APRENDER.

Es necesario y muy importante que los padres y el personal de Residencia estén siempre en contacto, para ayudar a que el desarrollo de los alumnos/as sea el adecuado, de acuerdo con las características de sus minusvalías. Este contacto se fomenta mediante:

* Contacto directo, siempre que sea necesario.

* Entrevistas durante el curso, siempre que se precisen.

* Reuniones con los padres en diciembre y junio.

Los objetivos Generales de la residencia en relación al colectivo de alumnos son :

- * Promover y sostener estrategia de integración y participación de los alumnos en el ámbito social y educativo.
- * Fomentar el desarrollo integral de los alumnos mediante la acción lúdico-educativa.
- * Alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades con el fin de conseguir una mayor autonomía personal y social.
- * Adquirir hábitos y actitudes de salud y seguridad personal, higiene, cuidado personal y alimentación necesarios para actuar con autonomía.
- * Procurar un ambiente agradable para que los alumnos durante su estancia en la Residencia puedan sentirse lo más cómodos posible.
- * Reforzar los objetivos que se programen en las aulas.

Programar actividades lúdicas con apoyo para:

- * Juego cooperativo
- * Entretenimiento a los alumnos que no tienen suficiente autonomía para jugar solos.
- * Disfrutar, de acuerdo con sus posibilidades, de las manifestaciones y medios culturales a su alcance (música, teatro, juegos...) y con la participación en fiestas y actividades de ocio programadas tanto en la residencia como en el exterior.
- * Aprendizaje de juegos para aquellos alumnos que no tengan adquirido el hábito.
- * Desarrollo de psicomotricidad gruesa y fina

AUTONOMÍA PERSONAL	AUTONOMÍA SOCIAL
<ul style="list-style-type: none"> * Control de esfínteres. * Aseo personal. * Utilizar y cuidar de manera correcta las prendas de vestir. <ul style="list-style-type: none"> * Elección de ropa, en función de la climatología y la actividad a realizar. * Hábitos correctos en la mesa. * Desarrollar el cuidado del propio cuerpo. * Desarrollar el hábito del orden * Cuidado de sus pertenencias. 	<ul style="list-style-type: none"> * Utilización y empleo correcto del ocio y tiempo libre. * Reforzar las habilidades sociales adquiridas. * Discriminación de comportamientos y actitudes socialmente adecuadas ó no. <ul style="list-style-type: none"> * Sensibilización ante situaciones que conllevan riesgo ó peligro, adoptando actitudes de protección y/o evitación. * Adquisición y/o potenciación de las relaciones interpersonales. * Uso correcto de las instalaciones y los materiales de la comunidad. * Disposición positiva para recibir y prestar ayuda a los demás.

B) COMEDOR

OBJETIVOS DEL PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR

Los objetivos que se pretenden conseguir en el comedor escolar del centro son:

- Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- Fomentar de las actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- Desarrollar actividades que desarrollen hábitos de correcta alimentación e higiene.
- Desarrollar actividades que fomenten actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando atención en las labores de recogida del servicio, a través de la figura del responsable de mesa.
- Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

FUNCIONAMIENTO

El Servicio público de Comedor Escolar del Centro se rige por la Orden EDU 524/2006 , de 29 de marzo por la que se modifica la Orden EDU/1752/2003, de 19 de diciembre por la que se regula el servicio de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que establece: “ El servicio de comedor funcionará , con carácter ordinario , desde el comienzo de las actividades lectivas en el mes de septiembre hasta su finalización en el mes de junio.....El horario de comedor será el siguiente:

	ALUMNOS/AS CON PROBLEMAS DE DEGLUCIÓN Y MASTICACIÓN	Horario General
Desayuno	8,45 h.	9,30 h.
Comida	14,00 h.	14,15 h.
Merienda	17,30 h.	17,30 h.
Cena	20,30 h.	20,30 h.

Este servicio funciona bajo la modalidad de Gestión directa, es decir la Consejería de Educación contrata el personal de cocina y de servicios necesario para su buen funcionamiento y dota de los recursos económicos necesarios. Es gestionado por el Equipo Directivo del Centro, con la colaboración del Gobernante, Personal de cocina y P.A.E.C. (Educadores, A.T.Es., Enfermeros y Fisioterapeutas), en base a la legislación vigente, A.P.P.C.C. (Análisis de peligros y puntos de control críticos). Existe un Plan de comedor en el que se recoge todos los apartados del servicio de comedor.

El centro dispone de una cocina con equipación completa donde son **elaborados diariamente los menús**. El personal de cocina está contratado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León: una cocinera, dos ayudantes de cocina, un/una gobernante y personal de servicios.

El servicio de comedor es **GRATUITO PARA TODO EL ALUMNADO** y para los profesionales que prestan su servicio en el mismo y los que tienen derecho por convenio. Cualquier otro profesional, previa autorización de la directora, puede utilizar este servicio abonando la cuota del menú establecida por la Consejería de Educación.

Se prestan los siguientes servicios:

- 1) Desayuno, merienda y cena, para los alumnos internos.
- 2) Comida para los alumnos internos y mediopensionistas (en dos turnos, por las necesidades de los alumnos).
- 3) Comida para alumnos de otros Centros cuando proceda, con las indicaciones y/o autorizaciones de la Dirección Provincial de Educación.

El Equipo Directivo permanecerá en el Centro de forma habitual durante el tiempo de comida de los alumnos y ocio posterior, por si fuera necesario realizar alguna actuación puntual y supervisar el buen funcionamiento de este servicio.

La atención directa a los alumnos se llevará a cabo por ATEs., Educadores y Enfermeros.

El Servicio Público de Comedor Escolar del Centro puede ser utilizado durante los meses de julio – agosto por el Programa de Integración de Aulas de la Naturaleza, por las Escuelas Viajeras y por otros colectivos, que los solicitan, autorizados por la Dirección Provincial de Educación.

LOS MENÚS

Los menús se adecúan a las necesidades de los alumnos y alumnas buscando alcanzar el correcto equilibrio dietético, cuidando de la variedad y la presentación de los alimentos, y siguen las directrices generales desarrolladas en la Guía Alimentaria para los Comedores Escolares de Castilla y León aprobada por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

A la hora de elaborar los menús se ha tenido en cuenta que la alimentación sea saludable y equilibrada. Cumple una serie de condiciones:

- Adecuada a las características del alumno y sus circunstancias personales.
- Práctica y atractiva para los alumnos.
- Variada proporcionando los aportes necesarios de vitaminas y minerales.
- Suficiente cubriendo las necesidades del organismo.
- Completa conteniendo todos los grupos de alimentos.
- Equilibrada incorporando cantidades apropiadas de alimentos.

Atendiendo a las características de los alumnos del Centro se ha tenido en cuenta su tendencia a la obesidad, eliminándose, en lo posible los fritos, rebozados, salsas,... y aumentando las verduras, carnes a la plancha o asadas, pescados al vapor al horno,... Las guarniciones suelen ser la mayoría de las veces ensaladas mixtas.

Dadas las características diferenciales de nuestros alumnos/as, procuramos hacer una serie de **ADAPTACIONES DEL MENÚ ESCOLAR** siempre que no supongan un cambio de alimentación. Se realizan adaptaciones a:

- Alumnos con problemas de deglución y masticación.
- Los alumnos/as que pueden iniciar la masticación.

Otras variaciones posibles: no puede comer algún alimento, alérgico, problemas alimentarios, etc

C) TRANSPORTE

El Centro cuenta con el servicio de transporte escolar, que realiza diariamente una ruta por Soria-Ciudad, para transportar al Centro y desde el mismo a Soria, a los alumnos medio pensionistas. Las paradas son autorizadas por el Ayuntamiento.

Los lunes y viernes, y de forma esporádica otros días, viajan en el autobús alumnos internos.

Una empresa contratada por la Dirección Provincial de Educación es la responsable de que funcione correctamente el servicio de transporte, tanto en horarios como en el acceso de los alumnos al autobús, bajada de los mismos y permanencia en el vehículo. Cuenta con una persona encargada de estas tareas que cada día, conjuntamente con profesionales del Centro, realizan un parte de incidencias de cada una de las rutas.

Un responsable del centro informa puntualmente del calendario escolar e incidencias.

Cualquier desplazamiento de los alumnos (a cargo del Centro) se realizará en medios de transporte autorizados (autobuses, taxis, autobús adaptado a personas con problemas motóricos, etc.).

Existen otras rutas de transporte que recogen los alumnos de los pueblos, los trae al centro lunes o primer día de la semana y se lo lleva los viernes o último día de la semana

3.- NOTAS DE IDENTIDAD.

<p>A - INTEGRADOR</p>	<p>El Centro atenderá a los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, tanto en el aspecto físico, como en el intelectual, afectivo y social para conseguir el máximo posible de autonomía personal y social, tanto en el Centro como en los diversos ambientes en los que se va a desenvolver.</p>
<p>B - INSERTADO EN EL MEDIO NATURAL</p>	<p>Enclavado en un Medio Natural y en total armonía con el mismo, permite numerosas actividades relacionadas con la naturaleza: su estudio, disfrute, cuidado y respeto.</p>
<p>C - CONFESIONALIDAD</p>	<p>El centro es laico y se respeta las creencias de cada alumno. Se imparten enseñanzas de religión a los alumnos cuyos padres lo han solicitado, que en este momento es católica.</p>
<p>D - PLURALISMO</p>	<p>El objetivo es formar a los/as alumnos/as en el conjunto de valores, actitudes y normas, derivada de los siguientes valores democráticos:</p> <p>Respeto a los derechos y libertades fundamentales, tolerancia y libertad.</p> <p>Los profesionales respetuosos, con las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los alumnos, mantienen la neutralidad ideológica acorde con los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respeto al Pluralismo - Voluntad de no adoctrinamiento - Rechazo a todo tipo de dogmatismo - Compromiso con el conjunto de valores democráticos y respeto a los derechos humanos
<p>E - COEDUCACIÓN</p>	<p>Se educará en la igualdad sin discriminación por razón de sexo.</p>
<p>F - PARTICIPATIVO</p>	<p>Se lleva a efecto una " cultura participativa " en la gestión y</p>

	actuación pedagógica, mediante una actividad real y efectiva de todos los estamentos, a través de sus representantes.
--	---

<p>G – INNOVADOR y USO DE LAS TIC</p>	<p>Desde sus inicios todos los profesionales del centro han ido desarrollando diferentes proyectos innovadores en su momento, dando respuestas creativas e innovadoras.</p> <p>Utiliza las Tecnologías de la Información y la Comunicación como motor de renovación pedagógica y de mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje</p> <p>Queremos destacar los NUMEROSOS Proyectos en los que ha destacado el centro.</p>
<p>H DERECHOS DEL NIÑO</p>	<p>Todos los miembros de la Comunidad educativa del centro se intentara desarrollar e implantar al máximo en todos los ámbitos relacionados con los Derechos del Niño estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de Noviembre de 1989</p>

<p>I – METODOLOGÍA</p>	<p>Habría que subrayar la idea que no hay métodos únicos y, por tanto, buenos o malos métodos en términos absolutos para trabajar, ya que la idoneidad de los mismos dependerá de la ayuda pedagógica que proporcionen al alumno al que se dirigen. Consideramos la educación como un proceso que permite al alumno alcanzar aprendizajes que contribuyen a su desarrollo y que la perspectiva globalizadora es la más idónea para la construcción de aprendizajes significativos.</p> <p>Planificamos la enseñanza de tal manera que se favorezca la significatividad y funcionalidad de los aprendizajes, diseñando las actividades de tal forma que se ajusten al nivel de desarrollo, capacidades y experiencias previas de los alumnos, vinculándolos a su espacio vital y social, así como atender a las características y necesidades de cada alumno, exigencias, habilidades, instrumentos y materiales y tipos de interacción que la vida diaria les plantea.</p> <p>En este sentido, la planificación de los contenidos educativos y el diseño de las actividades tiene como eje vertebrador los ámbitos de experiencia personal y los distintos contextos en los que la vida del alumno transcurre o habrá de transcurrir.</p> <p>Nos basamos en los siguientes principios metodológicos:</p> <ol style="list-style-type: none">Guiar y estructurar la actividad del alumno ayudando a conseguir habilidades, rutinas, estrategias, actitudes que promuevan un desarrollo personal, social, motriz, emocional, afectivo y si es posible laboral con un mayor grado de autonomía.Relacionar las estructuras psicológicas de estos alumnos, con la estructura lógica de los contenidos, conectando intereses y experiencias vividas a nuevas situaciones, que posean muchos elementos similares a los ya adquiridos y pueda aplicar las habilidades conseguidas a la adquisición de nuevos aprendizajes.Utilizar los entornos naturales y sociales (concreto, próximo y habitual al alumno) en circunstancias reales como punto de partida de un aprendizaje relevante y significativo.Secuenciar en pequeños pasos las actividades y estrategias que serán apoyadas en modelajes de aproximaciones sucesivas, encadenamiento hacia atrás, sensibilización sistemática coordinada.
-----------------------------------	---

4.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

4.1.- ÁMBITO PEDAGÓGICO

4.1.1.- Actuar buscando la prevención y compensación de todo tipo de diferencias.

4.1.2.- Potenciar el desarrollo físico, la higiene activa o pasiva y la alimentación vigilada, considerándolas indispensable para la salud y el desarrollo físico.

4.1.3.- Desarrollar la suficiente autonomía personal y social que permita a los alumnos adaptarse e integrarse en el Centro y en los diversos ambientes en los que se va a desenvolver, teniendo en cuenta sus posibilidades más que sus limitaciones.

4.1.4.- Formar y educar en la adquisición de valores democráticos que rigen la vida y convivencia: tolerancia, respeto y libertad, así como para la paz, solidaridad y cooperación.

4.1.5.- Ofertar todo tipo de servicios que den respuesta suficiente y adecuada a las necesidades de cada alumno.

4.1.6.- Adquirir contenidos que sean primordialmente prácticos y útiles y que resulten gratificantes para los propios alumnos.

4.1.7.- Favorecer todo tipo de oportunidades para desarrollar al máximo posible la observación de las conductas propias y ajenas para valorar e imitar las positivas.

4.1.8.- Provocar, facilitar, desarrollar cualquier capacidad de comunicación que posea el alumno, utilizando todos los sistemas de comunicación que lo hagan posible, dentro de un ambiente estimulador en todo el Centro.

4.1.9.- Desarrollar las capacidades especiales individuales de forma primordial.

4.1.10.- Conocer las características del medio social y natural donde vive, y las interacciones mutuas, cuidando y contribuyendo en lo posible a la defensa y conservación del Medio Ambiente como elemento determinante de la calidad de vida.

4.1.11.- Potenciar la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como instrumento gratificante que favorezca la normalización social y motivada para la realización de actividades de ocio y tiempo libre, de forma individual y de grupo.

4.1.12.- Potenciar la coeducación para que no se produzca discriminación por razón de sexo.

4.1.13.- Fomentar que los profesores, los padres, los trabajadores no docentes establezcan relaciones de colaboración y coordinación con otras Instituciones y Organizaciones.

4.1.14.- Favorecer la participación de Profesorado y Personal Laboral en la formación permanente.

4.1.15.- Utilizar una metodología activa por parte de toda la Comunidad Escolar para conseguir



el mejor desarrollo de las capacidades individuales.

4.2.- ÁMBITO INSTITUCIONAL:

4.2.1 .- Favorecer la difusión de cualquier tipo de información, buscando los cauces oportunos en cada caso, para dar a conocer los aspectos de interés a todos los sectores de la Comunidad Educativa.

4.2.2 .- Asegurar la colaboración y participación de profesionales, padres y comunidad en el desarrollo del proceso educativo.

4.2.3 .- Colaborar con otras instituciones públicas y privadas que ejercen su labor en el mismo sector de población, a fin de unificar y potenciar actuaciones dirigidas al alumnado del Centro.

4.2.4 .- Favorecer la formación y orientación permanente de los profesionales del Centro, así como de los padres o tutores de los alumnos/as, mediante la participación en diferentes actividades promovidas, bien por el Centro, bien por otras Instituciones.

4.2.5.- Evaluar periódicamente el funcionamiento del Centro y utilizar los resultados de su evaluación para orientar futuras actuaciones hacia un propósito de mejora y perfeccionamiento.

4.2.6.- Favorecer la implantación y desarrollo de los Derechos del Niño estipulados en la Convención de 1989

4.3 .- ÁMBITO ADMINISTRATIVO:

4.3.1.- Favorecer la coordinación de los profesionales implicados en la gestión administrativa y el buen uso de todos los medios materiales con que se cuenta, a fin de lograr el mejor funcionamiento del Centro en general.

4.3.2 .- Asegurar la transparencia y participación en la gestión de los recursos del Centro facilitando su divulgación a todos los sectores de la comunidad educativa.

4.4 .- ÁMBITO HUMANO Y SOCIAL:

4.4.1. Fomentar el diálogo, la participación y la coordinación interdisciplinar facilitando así el buen clima de trabajo, la prevención de conflictos y el respeto a las normas de convivencia establecidas en el Centro.

4.4.2 . Realizar la adscripción del profesorado a las diferentes Etapas y niveles por consenso y/o por ley (en la PGA se recogen cada curso los criterios de adscripción del profesorado al Centro).

4.4.3 . Favorecer la utilización de los recursos propios de la comunidad en la que se inserta el Centro a objeto de asegurar la normalización e integración del alumnado en su entorno.

4.4.4 . Respetar la libertad de conciencia, dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.4.5 .- Potenciar valores de solidaridad, respeto a los demás, colaboración y responsabilidad.

4.4.6 .- Atender excepcionalmente en régimen de internado a aquellos alumnos de Soria capital que por sus circunstancias socio familiares así lo aconsejen.

4.5 .- OBJETIVOS GENERALES DE APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVES:

4.5.1. Utilizar las destrezas lingüísticas para regular la propia conducta e interaccionar mediante el diálogo.

4.5.2. Adoptar una disposición a una vida física y mental saludable desde la doble dimensión individual y colectiva.

4.5.3. Interpretar y expresar información, seguir determinados procesos de razonamiento y pensamiento y resolver problemas de la vida cotidiana.

4.5.4. Utilizar los lenguajes de la información y la comunicación como medio de acceso a la cultura y el aprendizaje, a la vez que como recurso que favorece la accesibilidad universal en los casos en los que sea necesario.

4.5.5. Comprender la realidad social y adquirir las habilidades necesarias para participar e interaccionar en una sociedad plural.

4.5.6. Desarrollar la capacidad de iniciativa personal, así como conocer, comprender, apreciar y respetar diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

4.5.7. Conocerse a sí mismo, crear un proyecto de vida personal y desarrollar la capacidad de autodeterminación buscando soluciones personales a las diferentes situaciones que les plantea la vida.

4.5.8. Reconocer sus propias capacidades, desarrollar un sentimiento de competencia personal y



confianza en uno mismo, para aprender disfrutando de la forma más autónoma y eficaz posible.





6.- OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.

A – E. DE EDUCACION INFANTIL:	Potenciar el bienestar físico y emocional de los alumnos, y aumentar el grado de autonomía según posibilidades.
B – E BÁSICA OBLIGATORIA:	Desarrollar procesos educativos que proporcionen al alumno el mayor número o los mayores conocimientos posibles que le permitan aumentar su autonomía, bienestar y salud.
C – TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA:	Desarrollar al máximo su Autonomía Personal, Social y Laboral con el fin de conseguir una mayor Calidad de Vida e Integración.
D – FORMACION PROFESIONAL BASICA PARA acneae.:	<p>Garantizar la permanencia en el sistema educativo del mayor número de alumnos y alumnas, y en consecuencia, obtener mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional,</p> <p>Adquirir destrezas, hábitos y conocimientos para poder realizar las tareas propias de cada Familia Profesional con cierta autonomía, que le facilite un puesto en el mundo laboral.</p>



7.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

<p>7.1.- PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL.</p>	<p>A principios de cada Curso Escolar, se elabora una Programación General Anual, en la que se recoge la organización pedagógica, funcionamiento y actividades a desarrollar en el Centro, para ese Curso.</p>
<p>7.2.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR</p>	<p>Ver ANEXO –I-</p>

8.2.- RELACIÓN PERSONAL DOCENTE Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA

Se celebrarán las reuniones que figuran en el Calendario Marco de Reuniones de la Programación General Anual.

8.3.- RELACIÓN DE TODO EL PERSONAL

a) Entrevistas del director y/o Equipo Directivo, de forma esporádica con cada uno de los grupos y profesionales del Centro, con el objetivo de conocer las dificultades concretas para el desempeño de sus funciones y subsanarlas.

b) Reuniones de coordinación con el Personal Laboral.

8.4.- COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, EMPRESAS Y ENTIDADES SOCIALES O EDUCATIVAS.

8.4.1.- CON OTROS CENTROS EDUCATIVOS

El Centro queda abierto a la realización de cuantos cursos, jornadas de trabajo....etc, puedan realizarse por alumnos de otros Centros, de forma aislada o conjunta con alumnos de "Santa Isabel".

El Colegio mantendrá contactos periódicos con otros Centros, Organismos e Instituciones para la realización de cuantas actividades culturales, deportivas y recreativas...etc, sea posible desarrollar en colaboración o de forma conjuntas (jornadas de trabajo, cursos monográficos, participación en Certámenes, concursos, etc).

Escolarización Combinada: Entre los Centros que atiendan alumnos/as en Escolarización Compartida, deberá existir una coordinación entre los profesionales de ambos Centros. Esta coordinación será llevada a cabo a través de los E.O.E.P.S. y Orientadores de ambos Centros, con el apoyo y supervisión del A.I.E. y A.P.E. de la D.P. de Educación, a propuesta de cualquiera de los Centros implicados.

8.4.2.- CON OTROS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Además de las actividades complementarias y extraescolares programadas en el Centro, con la participación y colaboración de alumnos y profesores pretendemos desarrollar en el Centro y a lo largo del curso distintas actividades para completar la formación integral de los alumnos. De esta forma, el Centro fomentará relaciones fluidas e intercambio de actividades con: DIRECCIÓN PROVINCIAL (UNIDAD DE PROGRAMAS), AMPA, EOEP, CFIE, AYUNTAMIENTO, CRUZ

ROJA, ONGs, OTROS CENTROS, ANDE,etc,, de lo que se informará y /o pedirá autorización a la Dirección Provincial de Educación.

AULAS DE LA NATURALEZA	Utilizan las instalaciones del Centro del 1 de julio al 3 de agosto.
PRACTICUM,....	Alumnos de magisterio y de diferentes ramas de Formación Profesional relacionados con las distintas. Especialidades del Centro.
VISITAS DE OTROS CENTROS A LAS INSTALACIONES	Actividades programadas por otros Centros e Instituciones utilizando las instalaciones con las que cuenta el Centro: colmenar, granja, jardines, invernaderos,
CEPA CELTIBERIA	Utiliza las instalaciones del centro para la realización de las clases practicas
ESCUELAS VIAJERAS	Dos meses al año, octubre y mayo, comen en el centro un día a la semana.
OTROS	Utilización de las instalaciones por otros colectivos, autorizados por la Dirección Provincial de Educación.

8.4.3 .- CON OTRAS INSTITUCIONES Y SERVICIOS.

a) POSIBLE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO POR PARTE DE OTRAS INSTITUCIONES

Orden de 20 de julio de 1.995 (BOE 9 de agosto de 1.995) por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial , Institutos de Educación Secundaria y Centros docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

b) RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS (Formación en Centros de Trabajo).

Se llevarán a cabo con los alumnos del Centro el Programa de Formación en Centros de Trabajo, relacionadas con la rama Agraria Programa de Formación Profesional para a.n.e.es , y Transición a la Vida Adulta.

- Finalidad:

Completar en los Centros de trabajo la formación recibida en el Centro escolar, recibiendo nuevos conocimientos y adquiriendo nuevas habilidades que, por su propia naturaleza o por las herramientas que utiliza, sólo es posible adquirir en estos Centros, permitiéndoles participar activamente en tareas de trabajo reales, tutorados por trabajadores con experiencia en el empleo.

- Organización y funcionamiento.

Se establecerán en la Programación Anual, según las características de los alumnos.

9.- APROBACIÓN Y DIFUSIÓN.

9.1.- APROBACION:

En la reunión del Consejo Escolar del

9.2- DIFUSION :

Una vez aprobada, se dará una copia a cada uno de los sectores representados en el Consejo Escolar, otra se expondrá en los tablones de anuncios del Centro (de profesores, personal laboral y AMPA). Así mismo una copia se enviará a la Dirección Provincial de Educación.

10.- EVALUACIÓN

En la última reunión del Consejo Escolar de cada Curso Académico, y a lo largo del Curso si fuera necesario

11 LEGISLACION

11.1 MARCO GENERAL.

- Artículo 49 de la Constitución Española.
- Artículos 23 al 31 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.

- Artículos 71 a 79 y artículo 114.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley 2/2006
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

DISPOSICIONES GENERALES

- Decreto 53/2010, de 2 de diciembre, de coordinación interadministrativa en la Atención temprana en CyL.
- Orden EDU/1152/2012, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en centros docentes de la Comunidad de CyL. (Modificada por la Orden EDU/371/2018)
- CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 7/05/2018)
- CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 20/04/2018).
- ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. (ESCOLARIZACIÓN ALUMNADO PREMATURA)
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022. (documento síntesis).
- Resolución de 10/2/05, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías.

- INSTRUCCIÓN de 30 de agosto de 2019 de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, por la que se modifica la instrucción de 12 de julio de 2019 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, para la aplicación en el curso 2019/2020 de medidas relativas al II plan de atención a la diversidad.

- INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015 de la DG de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de CyL. (Tabla alumnado con NEE)

NORMATIVA ESPECÍFICA

ADAPTACIÓN AL CURRÍCULO Y PROYECTOS CURRICULARES

- ORDEN EDU/688/2017, de 2 de agosto, por la que se regula la exención extraordinaria de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León para el alumnado que presente necesidades educativas especiales.

- ORDEN EDU/1076, 2016 de 19 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de EF (alumnado con NEE), y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesiones de Música y de Danza y materias de ESO y de Bachillerato en la Comunidad de CyL.

- ORDEN de 22 de marzo de 1999, de programas de formación para la transición a la vida adulta destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en Centros de Educación Especial.

- RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1999, de la Secretaría General de Educación y FP, por la que se propone un modelo de programas de formación para la transición a la vida adulta, con el fin de orientar la respuesta educativa dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales, escolarizado en centros de EE en la etapa postobligatoria.

EVALUACIÓN PSICOPEDAGGÓGICA

- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

- Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.

SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL

- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.

NORMATIVA ESPECÍFICA

ADAPTACIÓN AL CURRÍCULO Y PROYECTOS CURRICULARES

- ORDEN EDU/688/2017, de 2 de agosto, por la que se regula la exención extraordinaria de la materia Primera lengua extranjera de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León para el alumnado que presente necesidades educativas especiales.
- ORDEN EDU/1076, 2016 de 19 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de EF (alumnado con NEE), y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesiones de Música y de Danza y materias de ESO y de Bachillerato en la Comunidad de Cyl.
- ORDEN de 22 de marzo de 1999, de programas de formación para la transición a la vida adulta destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en Centros de Educación Especial.
- RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1999, de la Secretaría General de Educación y FP, por la que se propone un modelo de programas de formación para la transición a la vida adulta, con el fin de orientar la respuesta educativa dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales, escolarizado en centros de EE en la etapa postobligatoria.

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a

la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

- Orden EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.

SOBREDOTACIÓN INTELECTUAL

- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

- Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.

ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

- ORDEN EDU/675/2019, de 8 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/522/2017, de 22 de junio, por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León, así como su ámbito de actuación, delegándose la competencia para modificar dicho ámbito.

- DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.

- ORDEN EDU/522/2017, de 22 de junio, por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León así como su ámbito de actuación, y se delega la competencia para modificar dicho ámbito.

- ORDEN EDU/11/2016, de 12 de enero, por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León.

- ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.

- ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

EDUCACIÓN COMPENSATORIA

- Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

• Resolución de 17 de mayo, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

• ORDEN EDU/939/2018, de 31 de agosto, por la que se regula el «Programa 2030» para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa

EVALUACIÓN

• ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.

• Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León. *(Queda derogado el artículo 5.1 de la Orden EDU /865/2009, de 16 de abril, por la ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de CyL).*

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

□ **Relativo a las normas de funcionamiento y a las enseñanzas que se imparten:**

- **R.D. 82/1996, de 26 de Enero**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Centros de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, que les es aplicado a los centros públicos de Educación Especial.

- **Orden de 29 de junio de 1994**, por la que se regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

- **Orden de 29 de febrero de 1996**, modificando parcialmente la Orden de 29 de Junio de 1994, por la que se regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

- **Orden ECD/3387/2003, de 27 de noviembre**, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de Junio de 1994, por la que se regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996.

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).**

- **Ley Orgánica 3/2020 por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006**

- **Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.**

- **Ley 3/2014, de 16 de abril, de Autoridad del Profesorado.**

- **Decreto 23/2014, de 12 de junio**, que modifica el Decreto 51/2007, por el que se establece el marco del gobierno, organización, funcionamiento, participación, convivencia y autonomía de los centros. En él se concretan las competencias de los Órganos Colegiados y del Director. Prevé que los centros dispongan de autonomía para elaborar y ejecutar un PEC y un Proyecto de Dirección, así como las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.

- **Decreto 26/2016**, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León. También establece la Coordinación del profesorado, la CCP, y dispone el marco para el desarrollo de los Proyectos de Autonomía de los centros.

- **Orden de 22 de marzo de 1999** por la que se regulan los programas de formación para la Transición a la Vida Adulta destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de Educación Especial (B.O.E. de 10 de abril de 1999, nº 86).

-- **Orden EDU/2076/2008 de 27 de Noviembre**, por la que se posibilita la modificación de la Jornada Escolar de los Centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad de Castilla y León modificada por la **Instrucción de 5-12-2008** de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, siguiendo la **Orden de 7 de febrero de 2001** de la Consejería de Educación y Cultura (B. O. C. y L. del día 9), modificada a su vez por la **Orden EDU/1776/2003** de 26 de Diciembre. Dicha Orden de 7 de febrero de 2001 permite la implantación de la Jornada Continua siguiendo las directrices de la Ley 1/ 1.990, de 3 de Octubre.

Relativo al Currículo:

En aspectos curriculares, se tiene en cuenta el Currículum de Educación Infantil y el de Educación Primaria:

- **Decreto 122/2007 de 27 de diciembre**, por el que se establece el currículo del 2º ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

- **Decreto 26/2016**, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Relativo al Proyecto Educativo de Centro

- **Decreto 23/2014, de 12 de junio, Art. 11.**

- **Decreto 26/2016, Art. 15.**

En ellos se regula que el PEC es el documento que recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación del centro; que lo elabora el Equipo Directivo, oídas las propuestas del Claustro y Consejo Escolar; que es aprobado por el Director; y que lo evalúa el Consejo Escolar. Que debe hacerse público y estar vinculado al Proyecto de Dirección.

El Proyecto Educativo se concibe como algo dinámico y revisable, éste se revisa en el tercer trimestre del curso y las modificaciones se incorporarán a la Programación General Anual del año siguiente

Relativo a la Programación General Anual (PGA)

- **Decreto 23/2014, de 12 de junio, Art. 14.**

- **Decreto 26/2016, Art. 16. Apartados que debe contener la P.G.A.**

La PGA es el documento de planificación y organización del Centro para un curso escolar.

Es vinculante para todo el personal del centro y estará a disposición de toda la comunidad educativa.

Lo elabora el Equipo Directivo, oídas las propuestas del Claustro y Consejo Escolar; es aprobado por el Director; y lo evalúa el Equipo Directivo, Claustro y Consejo Escolar.

Relativo a la Comunidad Educativa.

- **Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

- - **Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros** sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- **Ley 3/2014, de 16 de abril**, de Autoridad del Profesorado

- **RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2013, BOE 18 de octubre de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales**, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, con el código 78000262012003

NOTA : El presente documento se presenta abierto a las modificaciones establecidas por las autoridades competentes , ante cualquier situación de emergencia o de otro ámbito